

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1336/25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025 DE LA ENTIDAD DE SAN JUAN DE LA NAVA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Juan de la Nava, 6 de junio de 2025.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.